

## INSCRIPCIONES DE LEY EN ADOLESCENTES ESCOLARIZADOS. NARRATIVAS

Roberto Elgarte, María Andrea Negrete y Jorgelina, Fabrizi

elgarte@bvconline.com.ar

Universidad Nacional del Sur

Eje Temático: Psicología y Educación

### Resumen

Esta ponencia hace referencia al Proyecto de Investigación "ADOLESCENCIAS: LEY Y SUBJETIVIDAD EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO" y propone indagar acerca del pasaje - circulación de la ley en escenarios áulicos y sus efectos subjetivantes en los actores intervinientes. Para ello considera relatos vertidos en entrevistas individuales y grupales realizadas a directivos, docentes y estudiantes de escuelas secundarias de la ciudad de Bahía Blanca (Buenos Aires, Argentina). Se trata de un estudio que no se ha realizado aún en nuestra ciudad desde una perspectiva psicoanalítica. El aula está atravesada por el malestar en la cultura actual, tiempos de indiferencia, transgresiones, inconsistencias entre el decir y el hacer. Cuestión que lleva a pensar en cierta "perversión" generalizada que nos atraviesa cotidianamente y que muchas veces naturalizamos. El psicoanálisis conceptualiza la ley como el conjunto de principios que posibilitan las relaciones sociales, regulan los intercambios y los pactos entre humanos. Las fallas de la ley en sus diferentes grados retornan sintomáticamente. A su vez se encuentran adolescentes que reclaman ley y en tal sentido se otorga vigencia a la noción de ley articulada al deseo. La ética implicada en la posición del docente y sus actos pone de manifiesto las maneras singulares de subjetivar la ley.

**Palabras clave:** ley, escuela, subjetividad, adolescencia

### Abstract

This paper refers to the research project "ADOLESCENTS: LAW AND SUBJECTIVITY IN THE INSTITUTIONAL EDUCATIONAL CONTEXT" and proposes to inquire about the passage - circulation of the law in classroom scenarios and its subjective effects on the intervening

[31]

actors. For this, it considers stories that have been spilled in individual and group interviews conducted to managers, teachers and students of secondary schools in the city of Bahía Blanca. A study has not yet been performed in our city from a psychoanalytic perspective. The classroom is crossed by the discontent in the current culture, times of indifference, transgressions, inconsistencies between saying and doing. Question that leads to think of a certain generalized "perversion" that crosses us daily and we often naturalize. Psychoanalysis conceptualizes law as the set of principles that enable social relations, regulate exchanges and pacts between humans. The failures of the law in their different degrees return symptomatically. At the same time, there are adolescents who claim law and in this sense, the notion of law articulated to desire is granted. The ethics involved in teacher's position and his actions reveal the singular ways of subjecting the law.

**Keywords:** law, school, subjectivity, adolescence

## Introducción

En el contexto de nuestro Proyecto de investigación "ADOLESCENCIAS: LEY Y SUBJETIVIDAD EN EL CONTEXTO INSTITUCIONAL EDUCATIVO", nos proponemos indagar acerca del pasaje-circulación de la ley en escenarios áulicos y sus efectos subjetivantes en los actores intervinientes. Para ello, haremos referencia a los relatos vertidos en entrevistas individuales y grupales realizadas a directivos, docentes y estudiantes de escuelas secundarias e instituciones terciarias. Poseen carácter semi-estructurado, combinando preguntas cerradas y abiertas para que los entrevistados tengan la posibilidad de discusión sin atarse a la indagación formulada, cuestión que nos permite el acceso a datos vinculados a la reflexión sobre la realidad que vivencian: ideas, creencias, formas de pensar, opiniones, maneras de sentir, maneras de actuar (De Souza Minayo, 2009).

Nuestro universo de estudio para la realización de esta investigación de carácter exploratorio está compuesto por alumnos de catorce a dieciocho años y docentes de instituciones de nivel medio y superior de la ciudad de Bahía Blanca, en la provincia de Buenos Aires. Hemos realizado entrevistas y grupos focales en seis escuelas secundarias estatales ubicadas en el centro y en la periferia de la ciudad y una institución de nivel superior.

Los autores somos investigadores y docentes de la cátedra Psicología Evolutiva en la Universidad Nacional del Sur. Como docentes formadores nos proponemos indagar

algunas condiciones de la constitución de legalidades en la subjetividad adolescente. Se trata de un estudio que no se ha realizado aún en nuestra ciudad desde una perspectiva psicoanalítica como marco teórico.

## Ley y transgresión

Desde el psicoanálisis conceptualizamos la ley como el conjunto de principios que posibilitan las relaciones sociales, regulan los intercambios, las relaciones de parentesco y los pactos entre humanos.

En tanto no hay una ley natural que establezca el comportamiento de la especie, es sólo en referencia al Otro que se constituye el Sujeto, en seno del lenguaje: “la ley del hombre es la ley del lenguaje...” (Lacan, [1953]1985: 261).

Jaques Lacan propone reconsiderar la función del padre en el centro del Edipo (Lacan, [1957/1958]1999). Función que no pasa por los ejes de carencia o exceso, sino que se trata de una función normatizante, donadora de títulos. Es algo a adquirir, producto de la operación de una metáfora, que designará al Nombre del Padre como significante transmisor de la castración simbólica.

El aula está atravesada por el malestar en la cultura actual. Tiempos de indiferencia, transgresiones, inconsistencias entre el decir y el hacer. Al respecto, Mario Pujó se pregunta: “¿cómo afecta la relación que el sujeto establece con la ley y su propia inclusión discursiva en ella, el hecho de que casos flagrantes de corrupción permanezcan sin condena...?” (Pujó, 2001: 44).

Estamos inmersos en diversos modos de transgresión de ley, cuestión que nos lleva a pensar en cierta “perversión” generalizada que nos atraviesa cotidianamente y que muchas veces naturalizamos, en lo que Fernando Ulloa llamó cultura de la mortificación (Ulloa, 2004). Una preceptora de una escuela secundaria refiere: “Algunos chicos que llegan a sexto año apenas saben leer pero la directora los mantiene en la escuela en parte por la directivas del ministerio y además para conservar la matrícula; son cursos de 10 o 12 alumnos” (Registro propio: s/d).

Detengámonos en el relato de la docente. La primera cuestión, “algunos chicos que llegan a sexto año apenas saben leer...” hace referencia a la formación del alumno, a cuestiones de calidad educativa, pero sobre todo a la responsabilidad institucional que habilita la promoción de año de los alumnos pasando por alto el cumplimiento de ciertos logros u objetivos explicitados “formalmente” en la currícula.

Segunda cuestión: “directivas del ministerio”, pone de manifiesto el precio que se paga por ciertos objetivos inclusivos de los alumnos en la escuela, si no se instrumentan en beneficio de los jóvenes.

La tercera cuestión: “para conservar la matricula”, aleja a la directiva de su función de tal, poniendo en primer plano sus intereses personales.

Los principios que la ley sustenta nunca son absolutos ya que, estructuralmente, ésta siempre será fallida en algún punto. Las fallas de la ley en sus diferentes grados retornan sintomáticamente. Lo “sin dicción” se presentifica en diversas formas de impulsividad, de violencia, de adicciones, etc.

Estas cuestiones nos invitan a pensar en los modos de pasaje y circulación de la transgresión, problemática vinculada a la ley en tanto es encarnada por diferentes figuras dentro de los escenarios educativos.

### ¿Deseo de ley?

A su vez, encontramos adolescentes que reclaman ley y en tal sentido consideramos relevante otorgarle vigencia a la noción de ley articulada al deseo.

Escuchemos la palabra de alumnos de una escuela: “Las normas son para mantener la vida ordenada, si no cada uno haría cualquier cosa”. “Las leyes son para que haya un orden”. “Los adultos muchas veces no cumplen las normas, por ejemplo, en el tránsito; yo vivo en un barrio y la gente anda en contramano y es peligroso”. “A veces los profesores te prometen algo y no lo cumplen, por ejemplo, faltan sin avisar, no te dan recuperatorio”. “Los límites son para determinar lo que está bien y lo que está mal; por ejemplo, límite de tiempo: salís hasta tal hora” (Registro propio, s/d).

Un directivo de una escuela refiere:

Los pibes buscan las normas. A los adolescentes como a todos nosotros, te ponen una norma y en un primer momento hay un cierto rechazo; eso que te pongan un límite, eh! pará, no me gusta. Pero cuando no hay norma, ellos están pidiendo la norma. Piden el límite, más orden, más organización, por ese lado (Registro propio, s/d).

Resulta pertinente destacar la identificación que los alumnos hacen entre ley, norma y límite, cuestión que amerita la diferenciación entre “la ley de la castración” como pacificadora y ordenadora, de los mandatos insensatos del superyo.

En los testimonios queda resaltada la búsqueda de límites organizadores en términos de “¿deseo de ley?”, en tanto el primero es el reverso de la segunda, inscribiendo la falta como causa.

Otro término implícito en los relatos es la responsabilidad a propósito de la cual habrá que diferenciar también, por un lado, el territorio de ideales a cumplir y por otro la responsabilidad como respuesta, con efectos subjetivantes. La ética implicada en la posición del docente y sus actos pone de manifiesto las maneras singulares de subjetivar la ley.

### **Transmisión: pasaje y circulación**

No hay transmisiones individuales o grupales sin su vehículo esencial, la lengua viva, pues es necesario un mundo que tenga un mínimo de dignidad simbólica, donde encontramos el gusto de las palabras de lo que, desde entonces, nos reúne, pero también nos impide, por el respeto al lugar de cada uno, empujarnos los unos contra los otros (Lacadée, 2012: 65).

Dice un directivo de la escuela media:

Yo creo que las normas que facilitan la convivencia institucional son las normas que surgen de la reflexión compartida. A mi criterio la norma no tiene que ser, venir como algo impuesto desde afuera y es eso y no tiene que ser algo simplemente prescriptivo. Tiene que ser algo propositivo, algo que tenga algún propósito, algún valor, algún fundamento, y que sea compartido. Y que sea para todos (Registro propio: s/d).

Consideramos que en tiempos adolescentes se produce un reencuentro con las leyes de la cultura, siendo una tarea adolescente intentar articular lo singular y lo colectivo en términos de producción de subjetividad.

Si la ley nos nombra y nos inscribe en un lugar dentro de la trama de relaciones sociales permitiendo nuestra incorporación a la sociedad, resulta interesante analizar los modos en que ésta se vive al interior de las escuelas y los efectos que produce en la constitución de la subjetividad adolescente.

Al respecto proponemos distinguir pasaje de ley y circulación de ley.

Consideramos el pasaje de ley en términos de transmisión desde el Otro social en tanto pasador de cultura, lo cual habilita hacer experiencia de ley como posibilidad de

apropiación. Lo que está en juego en esta problemática es la posición del adulto, su autoridad frente al niño o al joven, servir de soporte o balizamiento para que un sujeto encuentre las marcas que lo filian:

Dar al niño y al adolescente los medios de incorporarse a una cultura, sin exigirles que la reproduzcan ciegamente, y que puedan apropiarse una tradición, conocimientos, valores, de los que podrán también despegarse, he ahí lo que permitirá que construyan su propio porvenir (Lacadée, 2012: 64).

Como hemos propuesto en otra ocasión “los montajes que hacen posible la articulación entre “sujeto y sociedad” son los que dan significación al concepto de civilización y esto se podrá sostener en tanto una función institucional representante de ley sea su soporte. La cultura arma ficciones, tramoyas, pone al mundo en imágenes para tornarlo habitable” (Elgarte y otros, 2016). La herencia cultural brinda la posibilidad a las generaciones jóvenes de reconocerse en una historia, una genealogía, una pertenencia desde donde configurar la propia subjetividad.

La circulación de ley es donde se muestra la estructura legal institucional, su condición de artificio, a través de ritualizaciones rígidas y estereotipadas, donde se mencionan las normas y reglas. La introducción de esta burocracia incluso, puede ser un modo posible de incluir la ley, sin embargo, no siempre logra hacer trama que implique, pues se detiene en significaciones abrochadas a un saber social que replica legalidades instituidas por otros, ¿naturalizadas?

Las leyes y las normas son una parte importante de las sociedades y son en gran medida las que regulan el accionar de los individuos dentro de la sociedad y están justamente para ser cumplidas dentro de un marco de convivencia (alumno, registro propio: s/d).

Las leyes deben ser cumplidas para que haya un cierto orden en la sociedad, para que la gente sepa lo que tiene que hacer, para definir lo que está bien y lo que está mal hacer o no hacer para que todos los ciudadanos los cumplan y estar mejor como sociedad (alumno, registro propio: s/d).

La condición de artificio, el reconocimiento de que no se trata de algo natural sino instituido, nos permite operar, intervenir, interferir, preguntar, hablar, hacer, decir y crear:

Yo creo que fundamentalmente las dificultades están con los adultos. Porque lo que sucede es que no se pueden posicionar como tales. El problema es que los adultos, los docentes, no se pueden posicionar como adultos. Nosotros debemos ser referentes, y si bien hay diferencias entre nosotros, hay algunos que esto no les interesa (directivo, registro propio: s/d).

¿Qué movimientos serían necesarios para hacer experiencia de ley? El elemento fundamental de cualquier escena es la acción y alguien debe realizarla. Una escena necesita de alguien en algún lugar haciendo algo. El proceso creador supone un primer movimiento de cuestionamiento de lo ya constituido, de lo ya dado y de algún tipo de apertura a nuevos interrogantes. Atravesar las fronteras de lo conocido es un salto lleno de incertidumbres e imprevistos. Es el encuentro con esa irrupción de lo imposible como horizonte, que abre e inaugura a la posibilidad de un movimiento de creación e invención para no quedar alienados en el saber del Otro.

Si bien la cultura produce configuraciones subjetivas congruentes con propuestas identificatorias, ideales y prohibiciones, es tarea adolescente la posibilidad de apropiación de los discursos de la época. Ubicamos esta posibilidad para hacer experiencia en las relaciones con pares y en las relaciones en la escuela con los adultos, siempre que un adulto sea legitimado como representante del pasaje/transmisión. Si el adolescente está “desarraigado” (ni niño ni adulto) el compromiso cultural/social implica encuentro con lo establecido, lo hecho por otros. Pero la filiación y al mismo tiempo la posibilidad de innovación supone gestar una diferencia como creación (narrativas/tramas, escenas) para vitalizar la cadena generacional.

Las relaciones enseñanza-aprendizaje son puestas en escena, cuando hay un discurso que da cuenta de ellas; allí se incluyen los sujetos armando su propia trama, y ésta se articula con la escena del mundo. Por tanto, la trama subjetiva, particular e irrepetible, tiene puntos de contacto con las de otros sujetos. La inclusión del sujeto en esa escena depende de que el Otro le dé o no un lugar desde su deseo. Abrir esa puerta implica brindarle un alojamiento que se recubrirá de relatos, mitos, palabras e imágenes que hablarán del modo en que ese sujeto entró al mundo.

Hacerle caso a tus padres, sobre todo cuando sos chiquito, cuando vas creciendo te vas haciendo más independiente, pero siempre esta esa autoridad que tienen los papas. Con mis amigos, si ellos te cuentan algo para que no se los cuentes a nadie, tener ese respeto hacia el otro de no hacerlo y el respetar al otro si lo querés. Contarnos todo, no sacarle el novio a una amiga. En la escuela todos saben lo que pueden y lo que no

pueden, el traer el jean roto que no se puede y que te van a decir algo, si querés usarlos que sea afuera de la escuela; el hacer caso, si te dicen que no hagas algo tanto un preceptor o profesor: cuando un profesor habla prestarle atención, tenerle respeto. Las leyes en la escuela son para que haya una guía, un orden que vos digas bueno esto está bien o está mal y si vos sabes que algo está mal y lo haces igual te estás metiendo en lío (alumno, registro propio: s/d).

### **Reflexiones: narrativa, tramas, experiencia**

Proponemos pensar las tramas como principio constructivo de una narración: el foco está puesto en la narración pero la trama tiene que ver con cómo cada sujeto elige montar esa narración, es decir, el papel de los sujetos en la construcción de los sentidos. Las narraciones guían las acciones y las subjetividades construyen experiencias situándose dentro de narraciones sociales, públicas y culturales.

Martín Jay (2001), historiador especialista en la Escuela de Frankfurt propone pensar la experiencia como “el punto nodal de la intersección entre el lenguaje público y la subjetividad privada, entre lo compartido, culturalmente expresable, y lo inefable de la interioridad individual”. De las entrevistas surge que las normas se hacen experiencia en acuerdos de convivencia, que son hablados entre todos, que son prescriptivos no proscriptos.

La pertenencia habilitada por los acuerdos entre docentes, directivos y estudiantes facilita la articulación de lo individual a lo colectivo: “el común de todos para todos” en permanente tensión. Planteamos el significante “pertenencia” como articulador, pues implica posibilidades identificatorias en torno a la norma y ésta, a su vez delimita un territorio a compartir. En tanto significante va generando múltiples sentidos y en la construcción de sentidos, emerge no sólo en qué se dice, sino quién, a quién, dónde, cómo, desde qué posición y desde qué condiciones de época se dice. Todo ello conforma una cadena ¿trama? siempre abierta, donde cada sujeto es un lector interpretante e interpretado desde los significantes que lo representan.

Si en tiempos adolescentes se trata de la conquista de un nuevo lugar en el mundo, por qué no pensar que el territorio escolar como ficción del espacio social, permitiría el ensayo de un lugar posible.

Es factible armar tramas de convivencia frente a las transgresiones cuando hay subjetivación de las mismas, aún cuando siempre aparece “ese resto imposible”. Quizás las transgresiones funcionen como aquello que quiebra la quietud de todo acuerdo y hace



irrumper el desajuste, el no acople existente en todo lazo para dar cabida a la novedad de una diferencia.

El fin del año anterior hubo en el último día de clases, en el último horario de la tarde, tres varones y una de las chicas prendieron un fuego, una carpeta en un baño, bueno ahí, inmediatamente me llaman a mí. Estaba la vicedirectora en ese turno me llamó y concurrí, y también era último día de clases y uno piensa esto merece una sanción, no solo por el acto que no era una travesura, sino porque generar un foco de incendio en una escuela es una transgresión bastante importante y entonces bueno, qué hicimos? un día de suspensión porque bueno, ya terminábamos, era el día siguiente el último. Bueno esta sanción era la que nos brindaba nuestro marco normativo, nos prescribe y a la vez, una acción reparadora: dije, estos alumnos tienen que hacer una acción reparadora más allá de un día de suspensión y bueno la acción reparadora, más allá de que estuvieran aprobados en todas las materias, vinieron a recuperar el área de convivencia y ahí trabajaron la profesora orientadora, la vicedirectora, una persona que trabaja en seguridad e higiene que los acompañó para hacer un proceso de investigación sobre prevención de incendios en el ámbito de la escuela. Estuvieron diez días concurriendo, investigando y bueno, el producto luego de esa investigación, lo tuvieron que exponer como si fuera un trabajo final y creo que el año pasado lo presentaron en uno de los primeros años a manera de una charla de prevención de incendio en el ámbito escolar (directora escuela media, registro propio: s/d).

El análisis de los testimonios nos permite concebir como una tarea en la adolescencia la posibilidad de apropiación y reinscripción de la ley y las legalidades. Inscribir implica una marca, una modificación. Cuando algo se inscribe en una superficie la misma se modifica. Inscribir algo implica un pasaje de un estado a otro.

Cada adulto en una escuela es el representante institucionalizado del código ético escolar y en esto reside una buena parte de su lugar de autoridad. En este sentido, la cantidad y diversidad de docentes con que un adolescente interactúa y confronta cotidianamente en la escuela, remite a la necesidad de coherencia normativa en el equipo pedagógico institucional. El cuerpo normativo puede expresarse en distintos estilos pero se impone acordar contratos claros y explícitos ya que la relación docente alumno es asimétrica, requiere de vínculos estables y de una legitimidad que responda a un interés superior.

## Referencias bibliográficas

- De Souza Minayo, M.C. (2009). *La artesanía de la investigación cualitativa*. Buenos Aires: Lugar.
- Elgarte, N. (2016) “Acto educativo: las escenas y lo imposible”. Presentado en *Segundas Jornadas Nacionales de Didáctica y Didácticas*. UNS.
- Jay, M. (2001, 30 de diciembre). “La experiencia no se rinde”. En *Página/12*.
- Lacadée, P. (2012) “Si los adolescentes son nuestro porvenir, entonces ¿qué transmisión?” En Arduriz (comp.) *Adolescencias por venir*. Madrid: Greddos.
- Lacan, J. ([1953] 1985). “Función y campo de la palabra y del lenguaje” en *Escritos 1*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- Lacan, J. ([1957/1958]1999). *El Seminario, libro 5*. Buenos Aires: Paidós.
- Pujó, M. (2001). “Impunidad y desamparo”. En *Psicoanálisis y el hospital*, 19. s/p.
- Ulloa, F. (2004). “Una perspectiva metapsicológica de la crueldad”. En *Comunicaciones Preliminares: acerca del mal. Raíces psíquicas. Perspectivas psicoanalíticas*. Buenos Aires: Asociación Psicoanalítica Argentina.